RESPUESTA OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-002- 2020

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS AL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA PARA DETERMINAR A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (EN PRIMERA OPORTUNIDAD) LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, CALIFICACIÓN DEL GRADO DE INVALIDEZ Y EL ORIGEN DE ESTAS CONTINGENCIAS A LOS HIJOS DE PENSIONADOS FALLECIDOS QUE SOLICITEN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1204 DE 2008, COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DE LOS PENSIONADOS QUE REQUIERAN CONTINUAR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD EN CALIDAD DE DISCAPACITADOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA MAYORÍA DE EDAD.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4, el 2.2.1.1.1.7.1 y el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a los documentos que conforman la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-FPS-002- 2020, en observancia de lo instituido en el artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993.

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2**

"El presente escrito es para solicitar aclaración sobre que exámenes se basa la valoración médica ya que en el documento de estudio previo solo hacen referencia a 30 valoraciones y no especifican que las integra, así mismo en la plataforma de secop II en el área de documentos solo aparece un despegable para anexar "otros documentos" y no cada uno solicitado por ítem. En cuestionario solo aparece el valor global del proceso y no estipula por ítem de los servicios solicitados.

RESPUESTA:

Es importante aclarar que el decreto 1072 de 2015 establece la obligación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de contar con un equipo interdisciplinario para realizar la valoración medico laboral, para establecer la pérdida de capacidad laboral a los pensionados y posibles beneficiarios en primera oportunidad, con el fin de realizar las valoraciones que determinen la pérdida de capacidad laboral y ocupacional. Calificando el grado de invalidez y el origen de esta.

Con lo anterior se aclara que el equipo interdisciplinario solicitado determinará los exámenes que necesita el usuario para que se proceda a calificar en primera oportunidad el porcentaje de pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Adicionalmente este equipo interdisciplinario establecerá el origen de la invalidez del solicitante y la fecha de estructuración de la misma.

EL archivo de la presentación de la propuesta se deberá subir en un solo PDF.

Respecto a la observación de la propuesta económica, se aclara que en la Invitación Pública se estableció el Formato No. 04 el cual debe ser diligenciado por el proponente determinando el valor unitario por cada valoración médica y el valor total estimando la realización de treinta (30) valoraciones.

Por lo tanto, en la plataforma SECOP II se requiere que se establezca el valor total de la propuesta económica, para efectos de determinar la oferta de menor valor.

RESPUESTA OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-002- 2020

Por otro lado, el archivo para la presentación de la propuesta, se deberá cargar por cada requisito un archivo en PDF para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con el cuestionario corregido en el proceso de selección en la plataforma SECOP II.

2. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS SAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2**

Solicitamos a la entidad nos aclaran si se debe cargar un solo archivo para presentar la propuesta, esto teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado el cargue individual de cada uno de los documentos.

RESPUESTA:

El archivo para la presentación de la propuesta, se deberá cargar por cada requisito un archivo en PDF para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con el cuestionario corregido en el proceso de selección en la plataforma SECOP II.

El presente documento se emite en Bogotá DC a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: John Jaime Acosta Duque – Economista GIT Prestación de Servicios de Salud
David Alonso Marín Giraldo – Abogado Oficina Asesora Jurídica